

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 204 -2008/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 19 May 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 25 de setiembre de 2008, la Directora del Proyecto EUROsociAL Fiscalidad, cursa invitación para participar en el "Seminario sobre los retos de la brecha digital en América Latina y las respuestas de las Administraciones Tributarias y del gobierno digital", que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 10 al 13 de noviembre de 2008;

Que la citada actividad será organizada por el Instituto de Estudios Fiscales de México y el Servicio de Impuestos Internos de Chile:

Que el objetivo del referido seminario es intercambiar experiencias de los diferentes modelos encaminados a promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para que, en un futuro próximo, los ciudadanos tengan la posibilidad de acceder a los servicios públicos digitales y, en general, a la sociedad del conocimiento, con independencia de su condición social o ubicación territorial; en particular, se pondrá énfasis en las estrategias para fomentar una migración de los servicios presenciales de las Administraciones Tributarias, hacia una plataforma remota, accesible por Internet;

Que de esta forma, se espera que el intercambio de experiencias entre expertos de América Latina y Europa, y la detección de sinergias con otros proyectos institucionales contribuya a reducir la brecha digital;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos mediante Carta N° 148-2008-SUNAT/200000 de fecha 3 de octubre de 2008, presentó al trabajador Jorge Daniel Llanos Panduro con la finalidad de que participe en el citado evento internacional, siendo confirmada ésta por la Responsable de Gestión de Redes y Centro de Documentación, Secretaría de la Red – Oficina de

Coordinación de EUROsociAL Fiscalidad, a través del correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2008;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 9 al 14 de noviembre de 2008; precisando que el Proyecto EUROsociAL Fiscalidad cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos y de viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

HACTONS

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Jorge Daniel Llanos Panduro, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 9 al 14 de noviembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Proyecto EUROsociAL Fiscalidad cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos y de viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con popia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

GRACIETA ORTIZ ORIGGI SUPERINTENDENCIA NACIONAL

DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA